



via, Suplente, grado 2° E.U.S., a contar del 18 de octubre de 2010.

2.- Déjase establecido que la profesional en referencia no se encuentra sujeta a sumario administrativo ni acogida a reposo preventivo.

3.- Déjase establecido, asimismo, que a contar de la fecha indicada precedentemente, la Dra. Helga Jalum Jacque Azabe reasume el cargo de Subdirectora Médica Gr. 3 EUS del Servicio de Salud Valdivia que sirve en calidad de titular.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 113, de 14-10-2010.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 385 EXENTA, DE 2010

(Resolución)

Núm. 806 exenta.- Santiago, 16 de noviembre de 2010.- Vistos: Lo solicitado por el Sr. Director del Servicio de Salud Maule mediante ord. N° 3.472, de 30 de septiembre de 2010; lo establecido en la letra d) del apartado I del artículo 8° del decreto N° 140, de esta Secretaría de Estado, Reglamento de los Servicios de Salud; en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me otorga el DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 385, de 22 de febrero de 2010, del Ministerio de Salud, que reconoce establecimientos urbanos y rurales de atención primaria, reemplazando la siguiente línea de su numeral 1°: "7 Maule Cauquenes Poniente CGU" por "7 Maule Cauquenes Dr. Ricardo Valdés Hurtado CGU".

Se deja constancia que el referido establecimiento asistencial se encuentra bajo la administración de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

2.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 806/2010.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 295.- Santiago, 2 de diciembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento de la ley N° 19.030,

que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; en el Of. Ord. N° 677/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	528,5	604,0	679,5	606,57
Kerosene Doméstico	543,1	620,7	698,2	640,04
Petróleo Diesel	544,4	622,2	699,9	640,90
Petróleo Combustible	413,2	472,3	531,3	471,04
Gas Licuado	326,0	372,6	419,1	387,09

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 6 de diciembre de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

ESTABLECE ORDEN ESPECIAL DE SUBROGANCIA EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Núm. 381 exento.- Santiago, 29 de noviembre de 2010.

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al decreto ley N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010, modificado por el decreto supremo N° 207, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que modifica Presupuestos del Tesoro Público e Instituciones del Sector Público y crea Presupuestos Instituciones del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 401, del 2008, del Ministerio de Minería, que Establece orden especial de subrogancia en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República; la resolución (E) N° 256, de 21 de abril de 2010, modificada por la resolución (E) N° 480, de 5 de agosto de 2010, ambas de la Comisión Nacional de

Energía, que asigna funciones de carácter directivo a los funcionarios que indica; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

1. Que por razones de buen servicio y a objeto de asegurar una adecuada continuidad del funcionamiento administrativo y técnico de la Comisión Nacional de Energía -en adelante "la Comisión"-, es necesario definir el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República.

2. Que dicho orden debe asegurar la adecuada coordinación y coherencia técnica especializada en la conducción de la Comisión, por lo que debe establecerse un orden especial de subrogación que facilite y favorezca la dirección de la misma.

3. Que conforme al párrafo segundo de la Glosa 02 de la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01 de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2010, los funcionarios contratados de la Comisión Nacional de Energía podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.

4. Que conforme al párrafo tercero de la glosa antes citada, mediante decreto fundado del Ministro de Energía se podrá establecer el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía en funcionarios contratados que se encuentren desempeñando funciones de carácter directivo.

5. Que mediante resolución (E) N° 256, de 21 de abril de 2010, modificada por resolución (E) N° 480, de 5 de agosto de 2010, ambas de la Comisión Nacional de Energía, se han delegado funciones de carácter directivo en los funcionarios contratados de la Comisión Nacional de Energía que en ellas se indica.

Decreto:

Artículo primero: Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía:

1°.- Don Claudio Gambardella Casanova, RUT N° 7.011.940-4, Profesional Nivel I, Contratado de la Comisión Nacional de Energía;

2°.- Don Iván Saavedra Dote, RUT N° 12.293.177-3, Profesional Nivel I, Contratado de la Comisión Nacional de Energía;

3°.- Don Marco Mancilla Ayancán, RUT N° 10.213.184-3, Profesional Nivel I, Contratado de la Comisión Nacional de Energía.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, la subrogancia establecida precedentemente tendrá aplicación inmediata a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto supremo N° 401, del 2008, del Ministerio de Minería, que establece orden especial de subrogancia en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía, así como todos los actos administrativos anteriores que versen sobre la materia del presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.